



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a catorce de Enero del año dos mil ocho. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los señores: IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA Y SILVIA LUZMILA REINOSO TACURI, de estado civil divorciados: y, por otra parte el señor VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA, casado: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central: idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe: Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la "COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una y en calidad de Vendedores los señores: IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA Y SILVIA LUZMILA REINOSO TACURI, de estado civil divorciados: y, por otra parte como Comprador el señor VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA, casado: Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, y manifiestan su voluntad de celebrar la presente

escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notario Primera del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, inscrita el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el número doce del Registro Mercantil se constituyó la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C. A.", siendo luego transformada a Compañía Limitada, mediante escritura celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Notaria Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita el cuatro de Octubre del dos mil siete, bajo el número diecisiete del Registro Mercantil del Cantón Gualaceo, siendo su actual denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO, CIGUALA CIA. LTDA." . - Es así, que el Vendedor señor IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA, con su excónyuge la señora SILVIA LUZMILA REINOSO TACURI, poseen dentro de la Compañía, un mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veinte de Diciembre del dos mil siete, en su domicilio ubicado en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del Capital social presente, Autorizar al socio vendedor señor IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA, transferir a favor del comprador señor VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA, el total de las participaciones que posee como socio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO, CIGUALA CIA. LTDA.",

consistente en UN MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES . de cuatro centavos de dolares de los Estados Unidos de América cada uno .- TERCERA.- OBJETO.- Por medio de la presente escritura los señores: IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA Y SILVIA LUZMILA REINOSO TACURI, de mutuo acuerdo y común consentimiento al tenor de la ley, transfieren en favor del señor VICTOR MANUEL PALOMEGUE GALARZA, las MIL NOVECIENTAS participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro de la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACED, CIGUALA CIA. LTDA." . las mismas que se detallada en la cláusula segunda de este instrumento, así como en el acta de la Junta General Universal de socios, llevada a cabo el veinte de Diciembre del año dos mil siete, sin reservarse nada para si los Vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de setenta y seis DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Atentamente, Doctor Javier Estrella, Abogado, matricula dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
 "EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO  
 CIGUALA CIA. LTDA." CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2007.

En la ciudad de Gualaceo, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a las veinte horas del día veinte de diciembre del dos mil siete, en el local de la "EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA." ubicado en la calle Fidel Antonio Piedra y Av. Jaime Roldós del cantón Gualaceo, se celebra la sesión de Junta General Universal de Socios de la referida Compañía, contando con la concurrencia de los siguientes socios: Señor Luis Guillermo Ulloa, propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Lenin Ismael Jara Tapia propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Miguel Ignacio León Crespo propietario de setecientas cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Manuel Hernán Cajamarca Orellana propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Ana Lucia Tacuri Ulloa, propietaria de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Marco Vinicio Tacuri Ulloa propietario de mil participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Manuel Jesús Tigre Quito propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Iván Rodrigo Ulloa Ochoa propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Wilson Hernán Ulloa Ochoa propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Edgar Mauricio Ulloa Tacuri propietarios de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios derechos y como apoderado del Señor Milton Fabricio Molina Ulloa, propietario de setecientas cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Guillermo Secundino Ulloa Tacuri propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Patricio Joselito Ulloa Tacuri propietario de mil participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor José Luis Ulloa Ulloa propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, el señor Luis Aurelio Vera Vera, propietario de setecientas cincuenta participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir, que concurren la totalidad de los socios de la Compañía, razón por la que resuelven constituirse mediante sesión en Junta General Universal de socios, para lo cual previamente acuerdan resolver el siguiente orden del día: **PRIMERO.-** Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA.- **SEGUNDO.-** Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor IVÁN RODRIGO ULLOA OCHOA propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de VICTOR MANUEL MALDONADO GALARZA. **TERCERO.-** Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor LUIS GUILLERMO ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de VICTOR MANUEL MALDONADO GALARZA.

Yo, Marco Vinicio Tacuri, con CI. N° 0102972355, en mi calidad de Gerente General y Secretario de la Junta General, certifico que la presente es fiel copia del Acta original.





participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO. La Junta esta presidida por su titular el Señor Luis Guillermo Ulloa y el Señor Marco Tacuri actúa como Secretario. Se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado. **PRIMERO.**- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor JOSE LUIS ULLOA ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA.- El Sr. Presidente indica que el Sr. JOSE LUIS ULLOA ULLOA, ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA, persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, al respecto el mencionado socio solicita la palabra y manifiesta que por interés personal ha decidido transferir el total de sus participaciones por lo que solicita que los Señores miembros de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la Compañía del Sr. Julio Maldonado Padilla. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. JOSE LUIS ULLOA ULLOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. JULIO OLIVERIO MALDONADO PADILLA; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. **SEGUNDO.**-Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor IVÁN RODRIGO ULLOA OCHOA propietario de mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA. De igual forma el Sr. Presidente informa que el Sr. IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA, ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, al respecto el mencionado socio solicita la palabra y manifiesta que por motivos personales ha decidido transferir el total de sus participaciones, por lo que solicita que los Señores socios de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la empresa del Sr. Victor Manuel Palomeque Galarza, persona conocida en la localidad por su honorabilidad y responsabilidad. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. IVÁN RODRIGO ULLOA OCHOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. **TERCERO.**- Conocimiento y aprobación de la transferencia de Participaciones del señor LUIS GUILLERMO ULLOA propietario de novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, a favor de MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO.- Al considerar el último punto del orden del día el Sr. Luis Guillermo Ulloa manifiesta que igualmente ha presentado un oficio a la compañía solicitando se le autorice transferir el total de sus participaciones al Sr. MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO persona que no es socio de la empresa, pero que desea ser parte de la misma, y para lo cual ha manifestado su compromiso de acatar reglamentos que la rigen, así como a trabajar por su engrandecimiento; por lo que el Sr. Luis Ulloa manifiesta que ha decidido transferir el total de sus participaciones

Yo, Marco Vinicio Tacuri con CI/ N° 010297535 en calidad de Gerente General y secretario de la Junta General, certifico que la presente es fiel copia del acta original.



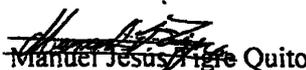

que solicita que los Señores socios de la compañía acepten su solicitud y autoricen el ingreso a la empresa del Sr. Manuel Gonzalo Matute Lucero. Puesto en conocimiento de los presentes y por ser de interés común de todos los socios que forman la compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al Sr. LUIS GUILLERMO ULLOA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en mil novecientas participaciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada, a favor del Sr. MANUEL GONZALO MATUTE LUCERO; por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto los puntos acordados en el orden del día, el Señor Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente,

  
Luis Guillermo Ulloa

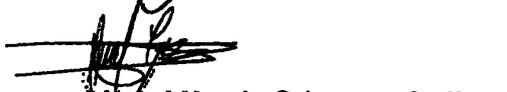
  
Marco Vinicio Tacuri Ulloa

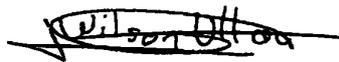
  
Lenin Ismael Jara Tapia

  
Manuel Jesús Figueroa Quito

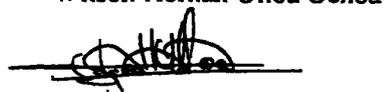
  
Miguel Ignacio León Crespo

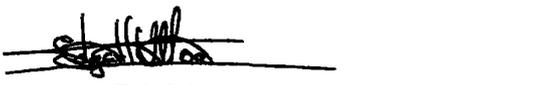
  
Iván Rodrigo Ulloa Ochoa

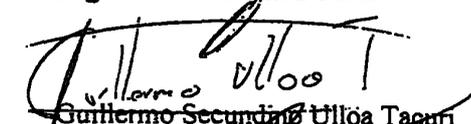
  
Manuel Hernán Cajamarca Orellana

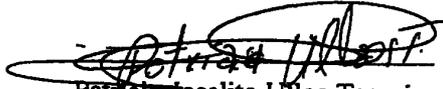
  
Wilson Hernán Ulloa Ochoa

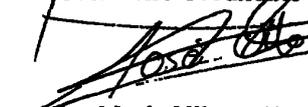
  
Ana Lucia Tacuri Ulloa

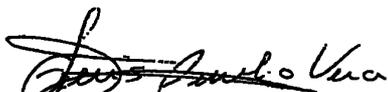
  
Edgar Mauricio Ulloa Tacuri

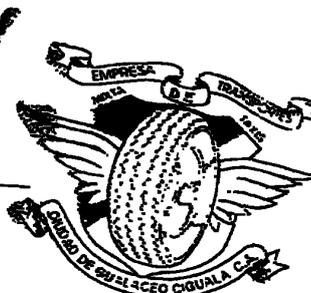
  
Milton Fabricio Molina Ulloa (Representante)

  
Guillermo Secundino Ulloa Tacuri

  
Patricio José Ulloa Tacuri

  
José Luis Ulloa Ulloa

  
Luis Aurelio Vera Vera

Yo, Marco Vinicio Tacuri, con CI. N° 0102977535 en mi calidad de Gerente General y Secretario de la Junta General, certifico que la presente es fiel copia del Acta original.

HASTA AQUI

LOS HABILITANTES.- Me presentaron sus cédulas de identidad.-  
Leído que les fué este instrumento íntegramente a los  
otorgantes, por Notaria, se ratifican en su contenido y Firman  
conmigo en unidad de acto: doy fe.-



IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA

CI: 010214569-5

X



SILVIA LUZMILA REINOSO TACURI

CI: 030119520-2



VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA

CI: 01048604999



SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA  
FIRMA Y SELLO EN GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-



*Dra. Juana*  
Dra. Juana Alvarado Peñafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la  
COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA  
C.A.", de fecha 6 de Octubre de 1999 y la de transformación a  
Compañía Limitada, celebrada el 10 de Septiembre del 2.007 ,  
anoté que se ha otorgado la Transferencia de participaciones  
que consta de este instrumento. Gualaceo, 14 de Enero del  
2.008.-



*Dra. Juana*  
Dra. Juana Alvarado Peñafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA C. A.** bajo  
el numero doce del Registro Mercantil, en fecha seis de octubre de mil novecientos  
noventa y nueve, siendo luego transformada a Compañía Limitada, mediante escritura  
celebrada el diez de septiembre del año dos mil siete, ante la Notaria Dra. Juana

Alvarado Peñafiel e inscrita el cuatro de octubre del dos mil siete, bajo el numero diecisiete del Registro Mercantil. Siendo su actual denominación la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.** Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los señores **IVAN RODRIGO ULLOA OCHOA Y SILVIA LUZMILA REINOSO TACURI, A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL PALOMEQUE GALARZA,** cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo. En fecha catorce de enero del dos mil ocho.

Gualaceo, Enero veintiuno del dos mil ocho. El Registrador.

*Dr. Germán Asquiardo Dávila*  
 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUALACEO.**

CIUDADANIA 010214569-5  
 ULLDA OCHOA IVAN RODRIGO  
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
 28 OCTUBRE 1967  
 001-0022-00322 M  
 AZUAY / GUALACEO  
 GUALACEO 1967

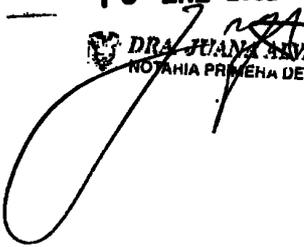


ECUATORIANA \*\*\*\*\* I1139E3122  
 DIRECCION PRIMARIA  
 CARLOS DELLOA  
 GUALACEO  
 CUENCA 12/03/2007  
 0496743  
 PULGAR DERECHO



226-0029 0102145695  
 ULLDA OCHOA IVAN RODRIGO  
 AZUAY PROVINCIA GUALACEO CANTON

OTIMIZADO: QUE LA FORMA DE APROBACION DE LAS PAGINAS  
 DE... FOLIAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE  
 EXPUESTO A MI VISTA  
 GUALACEO... 16 ENE 2008...  
 DRA JUANA REVARADO P.  
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030119520-2

REINOZO TACURI SILVIA LUZMILA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

12 JULIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0025 00274 F

REG. CIVIL ACT. SEXO

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO 1973



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V311312122

NO. DACT.

DIVORCIADO

PRIMARIA COMERCIANTE

ABRAHAM REINOZO

ADRIANA TACURI

GUALACEO 24/05/2006

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

24/05/2018

FECHA DE CADUCIDAD

0406122



FILGÁN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO DE NOTACION

REINOZO TACURI SILVIA LUZMILA

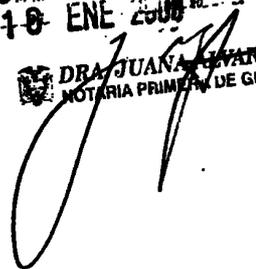
0301195202

GUALACEO

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTERIORMENTE FUE CONSTA  
DE POJAB. ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE  
EXPUESTO A MI VISTA

GUALACEO, 18 ENE 2008

DRA. JUANA AYARADO P.  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO






*Sr. Palomeque Galarza*  
*11 Febrero. Recibido 12/02/08 e.g.*

Gualaceo, 7 de Febrero del 2008.

Señores:  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Empresa de Transporte Mixto de Taxis Ciudad de Gualaceo CIGUALA Cia. Ltda. de expediente N° 6756, comunica que el día 14 de Enero del 2008, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libros de socios y participaciones:

**CEDENTE**

**CESIONARIO**

**NOMBRES:** Ivan Rodrigo  
**APELLIDOS:** Ulloa Ochoa  
**CI o RUC:** 0102145695  
**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana  
**NUMERO DE PARTIC:** 1.900  
**VALOR DE CADA PART.:** USD 0.04

**NOMBRES:** Victor Manuel  
**APELLIDOS:** Palomeque Galarza  
**CI o RUC:** 0104860499  
**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana  
**NUMERO DE PARTIC.:** 1.900  
**VALOR DE CADA PART.:** USD 0.04

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

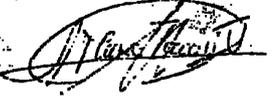
Att.

  
Marco Tacuri  
GERENTE GENERAL



CIUDADANIA 010297753-5

TACURI ULLOA MARCO VINICIO  
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
 25 JULIO 1969  
 001-1 0014 00224 M  
 AZUAY/GUALACEO  
 GUALACEO 1969

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33301222

CASADO NANCY ESPERANZA RODAS TACURI  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALFONSO TACURI  
 AIDA ULLOA  
 GUALACEO 14/10/2002  
 14/10/2014

0060375



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

078-0028 NUMERO 0102977535 CEDULA  
 TACURI ULLOA MARCO VINICIO

AZUAY PROVINCIA  
 GUALACEO PARROQUIA  
 GUALACEO CANTON




DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 100-DJ-08  
Cuenca, Febrero 13 del 2008  
Trámite No.606

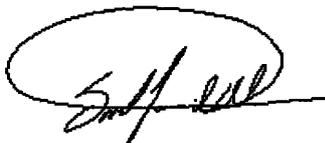
**Señor Doctor**  
**Ludwing Alvarez Rengifo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón Gualaceo el 11 de Enero de 2008, entre **Iván Rodrigo Ulloa Ochoa a favor de Víctor Manuel Palomeque Galarza**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

No obstante téngase presente que, para el registro de esta transferencia, el Registro de Sociedades deberá observar lo dispuesto en el "Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías", constante en la Resolución No.SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007.

**Atentamente,**



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**